DOSSIER FIDELITAS

Fidelitas

MONGILARDI EMILIANO JOSE

Informe realizado a pedido de YPF S.A.

ARGENTINA

Diciembre 2023

Esta información es confidencial y de uso exclusivo de quien la solicita. Su finalidad es meramente orientativa en decisiones crediticias. No implica juicio de valor ni de solvencia de los informados. Su evaluación y las decisiones que el cliente tome son ajenas a Fidelitas.

1- Resumen Ejecutivo

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



Score



Nivel de Riesgo



1.2. CONCLUSIÓN:

MONGILARDI EMILIANO JOSE es nacido el 28 de septiembre de 1986 en Argentina, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa Cruz. Según su inscripción en AFIP su principal actividad es SERVICIOS DE SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES REGULARES. Formó parte de la Legislatura Provincial de Chubut entre 2019-2023 por el partido Chubut al Frente y se desempeñó como Protesorero del Sindicato de Petróleo del Chubut. Además, es accionista de DOÑA JULIA S.R.L., PREMIUM PATAGONIA S.R.L. y STS - SOPORTE TECNICO SALUD S.R.L. No se pudo determinar si tuvo o tiene empleados a su cargo ni su situación previsional. No se registran Contratos con las ART. No presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL. Según el Informe de Estado de Deuda de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es un CUIT sin bienes asociados. Opera normalmente con los bancos, sin informarse cheques rechazados por sin fondos. No se observan juicios del fuero comercial, embargos ni notas de prensa negativa, pero existen cuestiones de integridad. No se obtuvo información contable actualizada.

Contenidos

1- RESUMEN 2

1.1 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2
1.2. CONCLUSIÓN: 3

2- DATOS ORGANIZACIONALES 6

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO 6
2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES 6
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES 6
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS 6
2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional 6
2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias 7
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS 8
2.6 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES 8
2.6.1 Vinculaciones / Empresas Relacionadas 8
2.6.2 Antecedentes de Principales Directivos 11
2.7 ACTIVOS 11
2.7.1 Inmuebles / Rodados 11
2.8 PUBLICACIONES OFICIALES 11
OTRAS PUBLICACIONES 12
2.9 CERTIFICACIONES 15
2.9.1 Certificaciones de Calidad 15
2.9.2 Distinciones Obtenidas 15
2.9.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria 15
2.10 HISTORIAL DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA 15
2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO 15
2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO 15

3- SITUACIÓN COMERCIAL 16

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO 16
3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS 16
3.3 PROVEEDORES 16
3.4 CLIENTES 16
3.5 SEGUROS 16
3.5.1 Registro de contratos con las ART 16
3.5.2 Contratos extinguidos por falta de pago 16
3.5.3 Otros Seguros contratados 16

4- COMERCIO EXTERIOR 17

4.1 IMPORTACIONES 17
4.2 EXPORTACIONES 17

5- SITUACIÓN BANCARIA 18

5.1 CHEQUES RECHAZADOS 18
5.2 CENTRAL DE DEUDORES 18

5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO 19

6- SITUACIÓN JUDICIAL COMERCIAL 20

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO 20
6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE 20
6.3 FISCALES Y PREVISIONALES 20
6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales 20
6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia 20
6.3.3 Embargos 20
6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés 20

7- INTEGRIDAD 21

7.1 INTEGRIDAD 21
7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA 22

8- ESTADOS CONTABLES 23

8.1 DATOS CONTABLES 23
NO SE DETECTÓ INFORMACIÓN. 23

2- Datos Organizacionales

MONGILARDI EMILIANO JOSE

2.1 CONSTITUCIÓN / ESTATUS JURÍDICO / DOMICILIOS / TELÉFONOS/ ESTATUTO

Razón Social	MONGILARDI EMILIANO JOSE.
CUIT	20-32590860-3.
Domicilio	SAAVEDRA 450 Dpto:2, (9000), COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, ARGENTINA
Posibles teléfonos	-
Actividad	649991 - SERVICIOS DE SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES REGULARES SEGÚN LEY 19.550 - S.R.L., S.C.A, ETC, EXCEPTO SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES ANÓNIMAS INCLUIDOS EN 649999 -
Fecha de Nacimiento	28/09/1986
Edad	37
Empleado de	TWARDOWSKI MATIAS MARCOS SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT
Otros posibles domicilios, vinculados, o eventuales.	-

2.2 RESEÑA HISTÓRICA / GENERALIDADES



MONGILARDI EMILIANO JOSE, nacido 28 de septiembre de 1986 en Argentina, con domicilio legal en Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa Cruz. Según su inscripción en AFIP su principal actividad es SERVICIOS DE SOCIOS INVERSORES EN SOCIEDADES REGULARES. Formo parte de la Legislatura Provincial de Chubut entre 2019-2023 por el partido Chubut al Frente y se desempeñó como Protesorero del Sindicato de Petróleo del Chubut. Además, es accionista de DOÑA JULIA S.R.L., PREMIUM PATAGONIA S.R.L. y STS - SOPORTE TECNICO SALUD S.R.L.

Fuente: Medios Externos de Consulta.

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

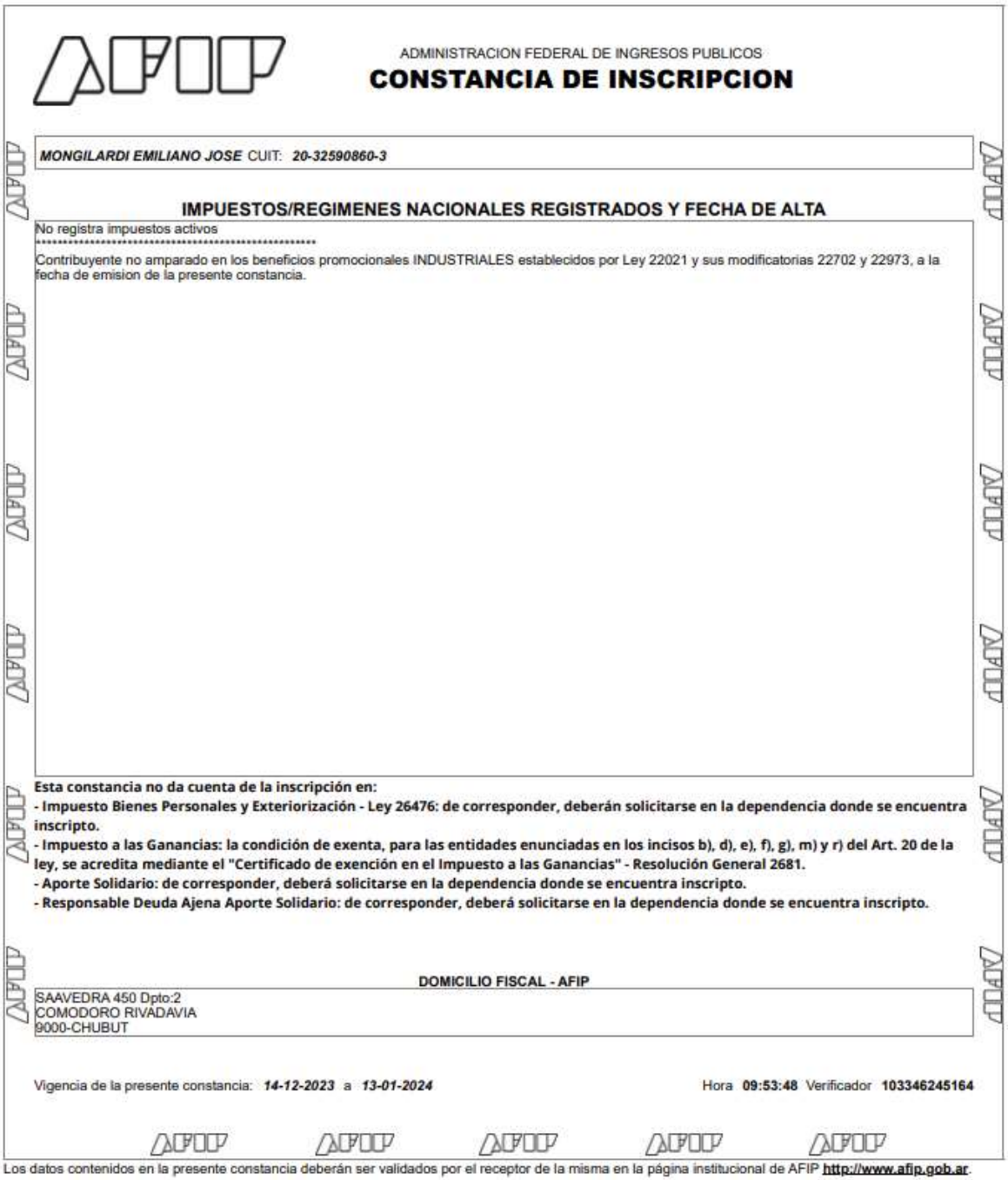
No se detectó información.

2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL / DATOS DE INTERÉS

2.4.1 Certificado Fiscal para Contrataciones de la Administración Nacional

No se detectó información.

2.4.2 Constancia de inscripción AFIP/IIBB/Ganancias



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MONGILARDI EMILIANO JOSE CUIT: ***20-32590860-3***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

DOMICILIO FISCAL - AFIP

SAAVEDRA 450 Dpto:2
COMODORO RIVADAVIA
9000-CHUBUT

Vigencia de la presente constancia: ***14-12-2023*** a ***13-01-2024*** Hora **09:53:48** Verificador **103346245164**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

Fuente: Medios externos de consulta.

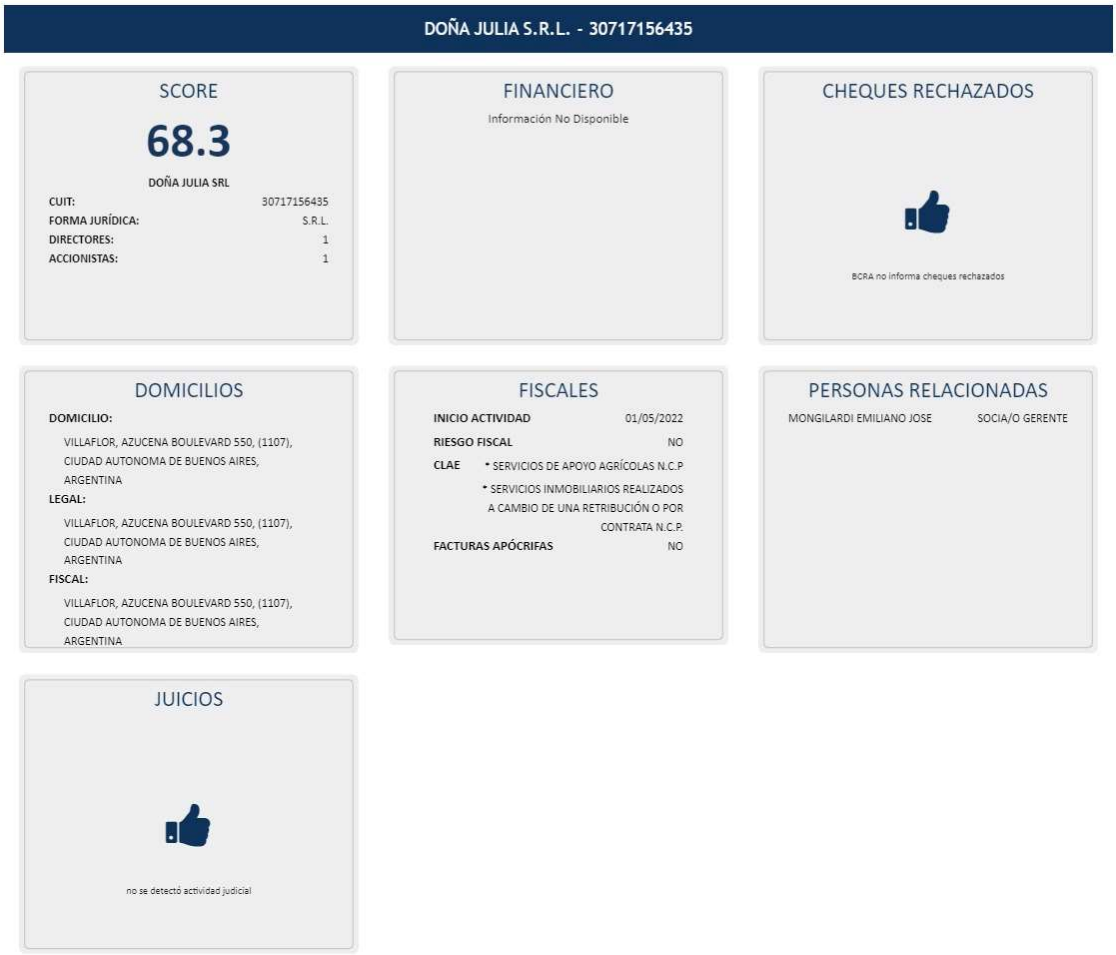
2.5 MARCAS / PATENTES / LICENCIAS

No se detectó información.

2.6 ESTRUCTURA SOCIETARIA Y VINCULACIONES

2.6.1 Vinculaciones / Empresas Relacionadas

N°	Razón Social	Nacionalidad / País	Tax ID	Tipo de Relación
1	**DOÑA JULIA S.R.L.**	Argentina	30-71715643-5	Accionista de
2	**PREMIUM PATAGONIA S.R.L.**	Argentina	30-71477389-1	Accionista de
3	**STS - SOPORTE TECNICO SALUD S.R.L.**	Argentina	30-71719747-6	Accionista de



PREMIUM PATAGONIA S.R.L. - 30714773891

SCORE

72.2

PREMIUM PATAGONIA S.R.L.

CUIT:	30714773891
FORMA JURÍDICA:	S.R.L.
DIRECTORES:	3
ACCIONISTAS:	3

FINANCIERO

TOTAL	1 000
BANCOS	1

CHEQUES RECHAZADOS



BCRA no informa cheques rechazados

DOMICILIOS

DOMICILIO:

9 DE JULIO 940 - BARRIO: CENTRO, (9000), COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, ARGENTINA

LEGAL:

9 DE JULIO 940 - BARRIO: CENTRO, (9000), COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, ARGENTINA

FISCAL:

9 DE JULIO 940 - BARRIO: CENTRO, (9000), COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, ARGENTINA

FISCALES

INICIO ACTIVIDAD	03/03/2015
RIESGO FISCAL	NO
CLAE	* SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO
FACTURAS APÓCRIFAS	NO

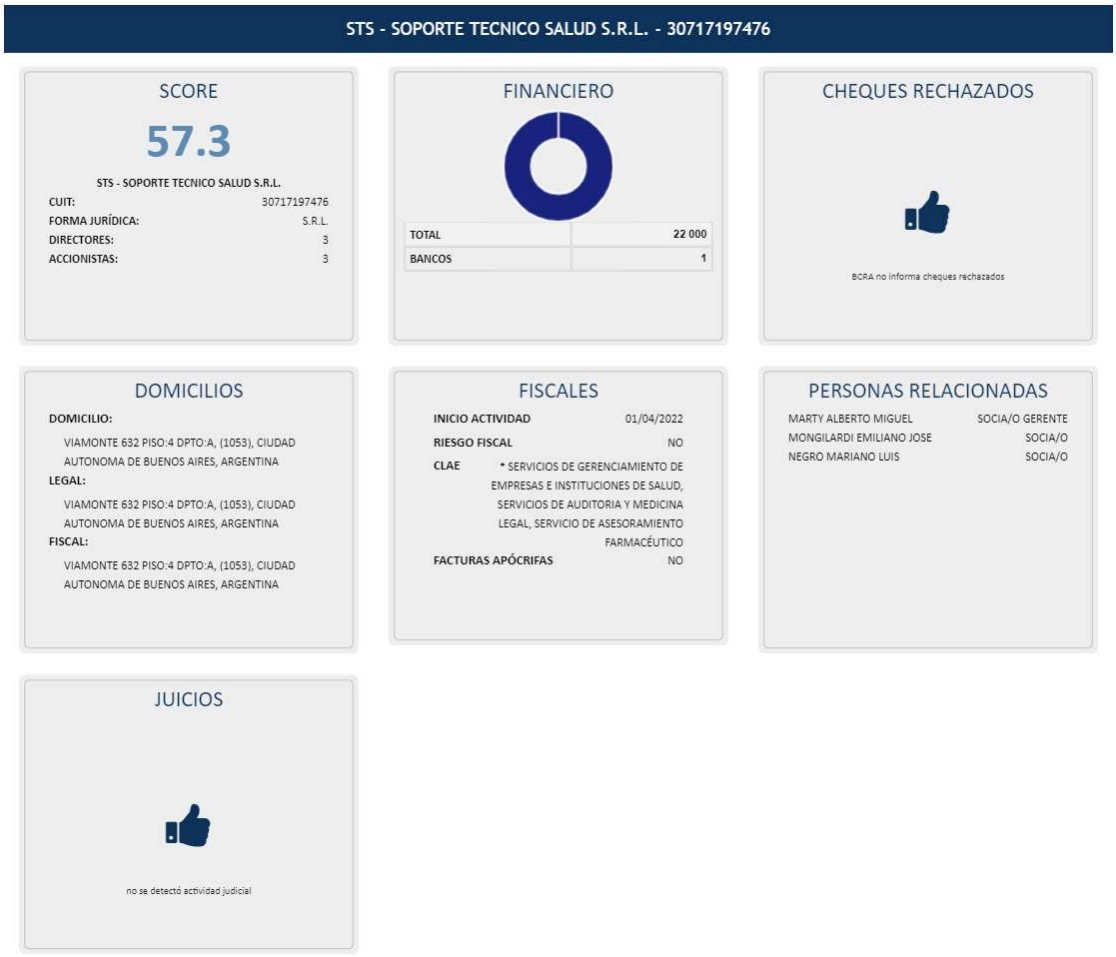
PERSONAS RELACIONADAS

CAVALLO SANTIAGO MIGUEL	SOCIA/O GERENTE
ROCHA LEONARDO DAVID	SOCIA/O
MONGILARDI EMILIANO JOSE	SOCIA/O

JUICIOS

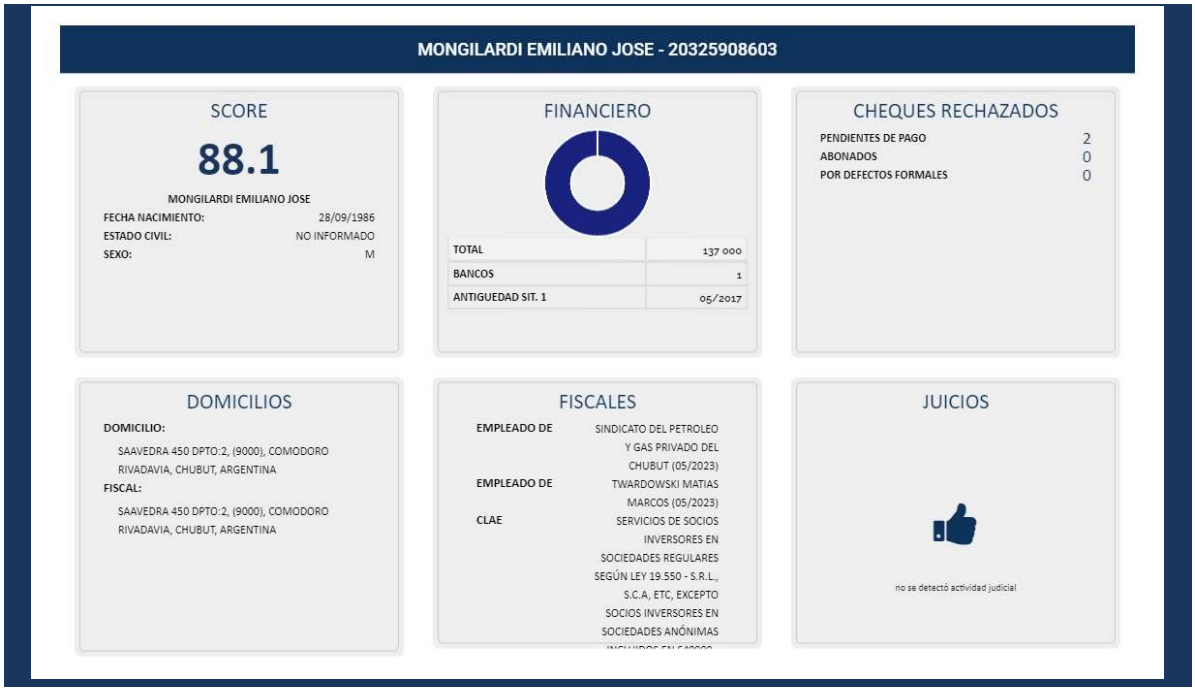


no se detectó actividad judicial



Fuente: Medios externos de consulta.

2.6.2 Antecedentes de Principales Directivos



2.7 ACTIVOS

2.7.1 Inmuebles / Rodados

No se detectó información.

2.8 PUBLICACIONES OFICIALES

Provincia: BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Fecha: 10/05/2021
DONA JULIA S.R.L. Constitucion: escritura del 4/5/2021: EMILIANO JOSE MONGILARDI, CUIT 20-32590860-3, nacido 28/9/86, DNI 32.590.860, y Maria Elena Dresch, CUIT 27-34894074-6, nacida 18/8/92, DNI 34.894.074, solteros, argentinos, empresarios, domiciliados en Montevideo 217 CABA. 1) DONA JULIA SRL; 2) Plazo: 50 anos desde inscripcion en I.G.J. 3) A) Operaciones agricolo ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotacion de campos, cria y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotacion, incluyendo lo relacionado a conservacion, fraccionamiento, envasado y exportacion. B) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercializacion de frutos del pais. C) Arrendamiento y comercializacion de campos o establecimientos rurales para la ganaderia o agricultura, molinos o instalaciones para la preparacion de alimentos para el ganado y aves. Toda actividad que la materia lo requiera se contratara a profesionales con titulo habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos juridicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Capital Social: $ 1.000.000. 1.000.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, $ 1 valor nominal. Al acto, integran 500.000 cuotas cada socio. 5) Prescinde de sindicatura. 6) Administracion: gerencia. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Azucena Villaflor 550 de CABA. Designan Gerente a EMILIANO JOSE MONGILARDI, presente al acto, acepta cargo y fija domicilio real en el consignado y especial en la sede social. Autorizado segun instrumento publico Esc. Nº 281 de fecha 04/05/2021 Reg. Nº 2061 Jorge Leonardo Joaquin Rodriguez Pareja - T°: 100 F°: 21 C.P.A.C.F.

Provincia: BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Fecha: 10/05/2021
STS SOPORTE TECNICO SALUD S.R.L. Constitucion: escritura del 4/5/2021: Alberto Miguel Marty, CUIT 20-14958758-7, nacido 8/7/62, DNI 14.958.758, casado, domiciliado en Paraguay 2342 piso 2 departamento C de CABA; Mariano Luis Negro, CUIT 20-22147987- 5, nacido 30/6/71, DNI 22.147.987, casado, domiciliado en Escobar 2673 de de CABA y EMILIANO JOSE MONGILARDI, CUIT 20-32590860-3, nacido 28/9/86, DNI 32.590.860, soltero, domiciliado en Montevideo 217 de de CABA, todos argentinos,

empresarios, 1) STS SOPORTE TECNICO SALUD SRL; 2) Plazo: 50 anos desde inscripcion en I.G.J. 3) gerenciamiento y organizacion de establecimientos de salud; contratacion de profesionales, sin que la presente represente una sociedad de medios, para que los mismos efectuen por si prestaciones medicas, odontologicas, bioquimicas, farmaceuticas y otras, siendo que los socios constituyentes proveeran los espacios de consulta virtuales y/o presenciales. Realizar la gestion de cobranzas, de honorarios y de prestaciones de salud. Organizar y gerenciar, servicios de emergencias medicas, padrones de prestadores, unidades de internacion hospitalarias, clinicas y sanatorios publicos o privados, sistemas de auditorias medicas, contratando a tal efecto los profesionales idoneos en cada materia. La sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital Social: $ 600.000. 600.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una, $ 1 valor nominal. Al acto, integran 200.000 cuotas cada socio. 5) Prescinde de sindicatura. 6) Administracion: gerencia. 7) Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Viamonte 632 piso 4 departamento A de CABA. Designan Gerente a Alberto Miguel Marty, presente al acto, acepta cargo y fija domicilio real en el consignado y especial en la sede social. Autorizado segun instrumento publico Esc. Nº 127 de fecha 04/05/2021 Reg. Nº 1234 Jorge Leonardo Joaquin Rodriguez Pareja - T°: 100 F°: 21 C.P.A.C.F. e. 10/05/2021 N° 30903/21 v. 10/05/2021

Provincia: CHUBUT
Fecha: 26/03/2015
PREMIUM PATAGONIA S.R.L. CONSTITUCION Por disposicion del Sr. Director de la Inspeccion General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontenez publiquese por el termino de un dia en el Boletin Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitucion de la sociedad mediante Instrumento: Escritura N° 118 del 19/02/2015, pasada al Folio 202 ante el escribano Ale-jo PIRES, Adscripto al Registro Notarial N° 39 del Chubut. SOCIOS: Santiago Miguel CAVALLO, con D.N.I. N° 21.586.896, CUIL 20-21586896-7, nacido el 26 de Ene-ro de 1971, comerciante, argentino, soltero, domicilia-do en calle Islas Malvinas N° 2035, de la ciudad de Rada Tilly, de esta misma provincia del Chubut; EMILIANO JOSE MONGILARDI, con D.N.I. N° 32.590.860, CUIT 20-32590860-3, nacido el 28 de Septiembre de 1986, ar-gentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Tenien-te Lavalle N° 751, Barrio Pueyrredon, de esta ciudad; y Leonardo David ROCHA, con D.N.I. N° 26.617.226, CUIT 20-26617226-6, nacido el 24 de Junio de 1978, perio-dista, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Lorena Rodriguez, domiciliado en Avenida Patricios N° 1440 de esta ciudad.- DOMICILIO y SEDE: tendra su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: calle 9 De Julio N° 940, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACION: 99 anos contados a partir del dia de su inscripcion en la Inspeccion General de Jus-ticia. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra por objeto por cuenta propia, de terceros o en participacion con terceros, dentro o fuera del pais, la explotacion de hoteles, hospedajes, alojamiento, restaurante y/o bar, sus instalaciones, espectaculos, y/o similares y/o ac-cesorios y/o anexos y/o complementarios para servi-cio y atencion de sus clientes; en particular explotara el negocio de alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futu-ras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayu-no, y cualquier otra actividad que este relacionada con la hoteleria; desempeno de mandatos y representacio-nes por cuenta de terceros de cualquier actividad, pro-ductos o bienes que se encuentren directamente rela-cionados con la hoteleria u hospedaje en general, pu-diendo inclusive realizar la adquisicion, enajenacion y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- CA-PITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTEMIL ($ 120.000) dividido en MIL DOS-CIENTAS (1200) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien ($100) cada una.- ADMINISTRACION: La adminis-tracion de la sociedad estara a cargo de la Gerencia la que estara integrada por un socio gerente, quien ten-dra atribuciones para realizar con su sola firma, todos los actos de administracion y enajenacion que se rela-cionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. El gerente no podra comprometer a la socie-dad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejerci-cio social cierra el dia 31 de Agosto de cada ano. FIS-CALIZACION: Fiscalizacion: Mientras la sociedad no este comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el articulo 299 de la ley de sociedades se podra prescindir de la sindicatura. ACUERDO: a) Sede Social: Fijar la sede social en calle 9 de Julio N° 940, de esta ciudad; b) Designar al socio Santiago Miguel CAVALLO como gerente de la sociedad, quien por su parte declara no estar comprendida en ninguna prohibi-cion ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; c) Los socios declaran no es-tar comprendidos en las previsiones del articulo 238 de la Ley 24522, de Concursos y Quiebras.- d) Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios con-forme lo siguiente: Santiago Miguel CAVALLO, EMILIANO JOSE MONGILARDI y Leonardo David ROCHA, la canti-dad de Cuatrocientos (400) cuotas por la suma de Pe-sos Cuarenta Mil ($ 40.000) cada uno.- En este acto se integra el 25% y el saldo debera ser integrado dentro del plazo de Ley. Dr. MAURO ROBERTO FONTENEZ Direccion de Asuntos Juridicos Inspeccion General de Justicia M.G.D.H. y T. P: 26-03-15.

OTRAS PUBLICACIONES

El dirigente petrolero Emiliano Mongilardi será el nuevo Director de Chubut en YPF
Fecha: 25/11/2023 Fuente: fmlapetrolera.com

El protesorero del Sindicato de Petróleo del Chubut y diputado provincial, Emiliano Mongilardi, será el representante de Chubut en el directorio de la petrolera estatal cuando asuma el nuevo presidente Horacio Marín. El diputado nacional electo Jorge 'Loma' Ávila celebró que habrá otra llegada de la provincia a YPF. El Gobernador electo de Chubut, Ignacio Torres, junto a su par electo de Santa Cruz, Claudio Vidal, y el diputado nacional electo por Chubut, Jorge "Loma" Ávila, se reunieron con Horacio Marín, nuevo Presidente de YPF a partir del 10 de diciembre. Durante el encuentro, se abordaron aspectos inherentes al desarrollo productivo e industrial de la Cuenca del Golfo San Jorge. Sobre la elección de Marín como nuevo Presidente de YPF, Ávila deslizó que "es un hombre que conoce la actividad. Conoce todas las decisiones necesarias para poder salvaguardar y ver como salvar la situación tan difícil que van a enfrentar con YPF". En la misma vía, el líder petrolero chubutense destacó que "la designación de –**Emiliano- Mongilardi** levanta más el nivel del sindicato de Chubut porque vamos a tener un hombre nuestro adentro de la reunión de YPF", y avizoró que "las discusiones van a ser distintas". Por su parte, Torres sostuvo en relación a Emiliano Mongilardi, diputado nacional (MC) y futuro director de YPF por Chubut, que "Emiliano no solo es un representante de los trabajadores petroleros, sino que tiene una excelente relación con la industria y asumirá con el desafío de seguir trabajando por la Cuenca del Golfo San Jorge y el sector energético e industrial de la provincia del Chubut".

Ley de Riesgos de Trabajo: el proyecto que obsesiona a Nación, gremios y empresas, y que traba todos los temas en la Legislatura de Chubut
Fecha: 06/11/2022 Fuente: adnsur.com.ar

Hay dos diputados que presionan con faltazos y dejan al oficialismo sin su mayoría automática. Responden a un sindicato que tiene interés en una ley que además es pedida por el gobierno nacional y por las operadoras petroleras. Si no se llega a aprobar, es difícil que también lo hagan el Fondo Fiduciario y la eliminación de las PASO. Hay asuntos que por su impacto en la opinión pública se llevan toda la atención del ambiente político y del periodismo. Suele ocurrir con las cuestiones económicas, como la toma de un préstamo por $ 6 mil millones; o electorales, como es la eliminación de las PASO. Su atracción es tan grande, que no permiten visualizar que hay un panorama más amplio, y que no todos los actores tienen la cabeza en los mismos temas. Una lectura poco abarcativa de la realidad da surgimiento a teorías conspirativas y comienzan a verse fantasmas en cada esquina, producto de la enorme desconfianza que reina entre los protagonistas de la política chubutense. En ocasiones, el árbol suele tapar el bosque, como reza el dicho popular. Depende a quién se consulte, va a tener una lectura diferente de las razones por las cuales hay leyes trabadas en la Cámara. Lo que hay que entender, es que en el ámbito legislativo, los proyectos no son compartimentos estancos que se analizan de manera aislada en cada comisión, sino que forman parte de una compleja red, un entramado donde todo tiene que ver con todo. Mientras algunos temas de mayor impacto político/electoral se roban la atención periodística, en comisiones menores -como por ejemplo la de Legislación Social, Salud y Trabajo- hay cuestiones que pasan desapercibidas, pero que hacen mucho más ruido del que se cree. Por estas horas, se oyeron todo tipo de versiones sobre presuntos llamados telefónicos de figuras de enorme peso en el gabinete nacional preguntando por la falta de aprobación del endeudamiento con Fondo Fiduciario; y otros actores presionando en contra de la eliminación de las PASO; mientras tanto, hay quienes se siguen preguntando por la Ley de Renta Hídrica y también por la nueva Ley de Pesca. Pero en el medio de todo eso, hay un proyecto en apariencia intrascendente para la gran mayoría, pero que parece ser el meollo de la cuestión, a juzgar por los problemas suscitados en las últimas sesiones: se trata de la adhesión a la Ley Nacional sobre Riesgos de Trabajo, que busca un alivio económico enorme al sector privado, y que -de no tratarse- puede frenar grandes inversiones. Este proyecto de Ley, que lleva el número 70/22 y que fue ingresado hace dos meses con la firma de los diputados petroleros **Emiliano Mongilardi** y Carlos Gómez como autores, y de Juan Horacio Pais, Graciela Cigudosa y Rafael Williams como colaboradores, es el que está armando todo el lío que frena el resto de los temas, producto de "faltazos intencionales" que provocaron dolores de cabeza al oficialismo, que no pudo obtener la mayoría a la que está acostumbrado. El tema hay que explicarlo en detalle, porque no es sencillo: se trata de una cuestión técnica, totalmente nueva para los lectores e incluso para buena parte de la clase política. No sería de extrañar que la gran mayoría de los diputados no haya leído el proyecto en profundidad, ni conozca sobre el asunto de fondo. DE QUÉ SE TRATA El Proyecto de Ley 70/22 propone que la Provincia del Chubut adhiera a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional N°27.348, complementaria de la Ley Nacional N°24.557, sobre Riesgos de Trabajo. La iniciativa ingresó el pasado 29 de agosto, y sus autores quieren un trámite sumarísimo, que no puede pasar de 2022. Los diputados petroleros son los principales impulsores pero no los únicos. Además, hay respaldo político de la Nación -lo impulsó el anterior ministro de Trabajo, Claudio Moroni, y hoy lo sigue de cerca el equipo que conduce la nueva ministra, Kelly Olmos- y especialmente del sector privado, sobre todo de las operadoras de la cuenca del Golfo San Jorge. ¿Qué cambiaría esta adhesión? Se modificaría el sistema que regula todo el protocolo legal ante un accidente laboral. Hoy todavía en Chubut esto se resuelve directamente a través de una demanda, un juicio, y una sentencia judicial. Con la nueva ley, pasaría a tener un rol clave un nuevo ente que intervendrá de manera obligatoria en una etapa previa, que consiste en una Comisión Médica de especialistas, que tendrá una función arbitral. El argumento de quienes impulsan esta ley es que, en las provincias donde está en vigencia, la tasa de acuerdo entre empleadores y trabajadores es del 86 %, por lo que apenas el 14 % de los casos va a juicio, descomprimiendo el sistema judicial. Pero además, hay una fuerte razón económica. El pago de onerosas sentencias de tipo económico a causa de juicios millonarios, provoca que las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) cobren a las empresas privadas en Chubut una alícuota que ronda el 3 % del total de las remuneraciones, cuando ese costo es de la mitad, apenas el 1,5 % en otras provincias donde está vigente esta ley, por caso Neuquén. Hablamos de una diferencia de cientos de millones. Es decir que una operadora en Chubut, por no estar adherida a la ley nacional, tiene un costo laboral mucho mayor que en Vaca Muerta, siendo una desventaja que tiene un fuerte impacto a la hora de evaluar las inversiones. Ese es otro de los argumentos centrales de los diputados que presionan para que la ley se apruebe los antes posible. MOTIVOS Todo gira en torno al Sistema de Riesgos del Trabajo, que tiene como fin, por un lado, reducir "la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos" y a la vez "garantizar a favor de los trabajadores damnificados una cobertura integral, rápida y justa", con prestaciones que deben apuntar a "la reparación de los daños provocados como consecuencia de la ocurrencia de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales". La Ley 27.348 aprobada en 2017 es complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y dispone que, en una instancia administrativa prejudicial, debe intervenir una Comisión Médica conformada por profesionales médicos y letrados seleccionados por concurso, quienes tienen a cargo la evaluación del siniestro y la emisión de una resolución sobre la naturaleza laboral de la contingencia y el grado de la incapacidad del trabajador damnificado, a fin de optimizar la actividad judicial en el fuero laboral provincial. Apuntan un dato de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) respecto a que, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se redujo en un 60% la litigiosidad desde que se implementó la Ley Nacional, mientras que en provincias que no lo hicieron, ésta continuó en aumento. DATOS DE CHUBUT Según los autores, en Chubut durante el pasado mes de febrero "se han presentado un total de 8.383 casos de siniestralidad laboral que representan el 1.7 % de accidentes o enfermedades profesionales del total del país". Para los autores, esto "expone claramente que estamos frente a una problemática que necesariamente requiere ser abordada con celeridad, por representar una carga de trabajo sobre el Poder Judicial y el consecuente detrimento para los trabajadores afectados, en obtener la oportuna reparación de las contingencias sufridas". Con la nueva ley, la Comisión Médica Jurisdiccional será la instancia previa obligatoria, un paso ineludible tras el cual el trabajador se encontrará habilitado para solicitar su revisión por ante la Comisión Médica Central o ante la Justicia Laboral ordinaria. Mongilardi y Gómez afirman que, desde la óptica del trabajador, "en las jurisdicciones en la que ya se encuentra vigente este procedimiento, se han demostrado beneficios concretos logrando una tasa de homologación de acuerdos del más de 80% de los casos. Es decir, en las provincias adheridas, prácticamente la totalidad de las contingencias que llegan a las Comisiones Médicas logran un acuerdo que satisface al trabajador o sus derechohabientes, teniendo un promedio de resolución de 32 días a partir de la primera citación a audiencia". Ante los planteos por inconstitucionalidad de la Ley Nacional N° 27.348 que han realizado abogados de distintos gremios de Chubut, los autores

afirman que la cuestión “ha sido resuelta recientemente por nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación” ya que en septiembre se resolvió la causa "Pogonza, Jonathan Jesús contra Galeno ART S.A. s/accidente - ley especial", en donde se cuestionaba el procedimiento que definía a las Comisiones Médicas como un verdadero tribunal administrativo previo a la instancia judicial. Aluden a considerandos del fallo, y mencionan que la CSJN “concluyó que el sistema es un mecanismo institucional de respuesta ágil, organizado en base a parámetros estandarizados, que procure asegurar el acceso inmediato y automático a las prestaciones del seguro, y que evite el cas/o y el tiempo del litigio". Expresan que constituye un “precedente jurídico que otorga certidumbre al sistema de reparación de riesgos laborales y permite la aplicación plena de la Ley N° 27.348 para las provincias que adhirieron a la misma”. REFORMAS En la adhesión que se trabaja en la Legislatura chubutense, se tomará en cuenta "una adecuada cobertura geográfica tendiente a asegurar la accesibilidad a la prestación del servicio en el territorio”, por lo que deberán tomarse como referencia para la creación de nuevas Comisiones Médicas, las cabeceras de cada circunscripción judicial existente dentro del Mapa Judicial de la provincia. Según pudo saber ADNSUR, la nueva redacción establece que entrará en vigencia una “Comisión médica jurisdiccional” en la ciudad de Esquel, con la competencia territorial asignada en conjunto a las circunscripciones judiciales de Esquel y Lago Puelo; y una en la ciudad de Puerto Madryn, con competencia en la circunscripción judicial Puerto Madryn, Las “Comisiones medicas jurisdiccionales” actualmente en funcionamiento en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Trelew, tendrán competencia territorial en las circunscripciones judiciales de Comodoro Rivadavia y Sarmiento; y de Trelew y Rawson, respectivamente. Otro agregado final que se evalúa, es incorporar un plazo perentorio, y que “ante la ausencia de la resolución de la Comisión Médica Jurisdiccional, en el plazo de 60 días hábiles” contados “a partir del inicio presencial o digital o web del trámite, sin mediar, el trabajador podrá requerir el pronunciamiento correspondiente por un plazo de 10 días hábiles, vencido el cual queda habilitado para entablar la acción ordinaria”. Si se avanza en un juicio por incapacidad o su grado, “la acción judicial se formaliza conforme el trámite sumarísimo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia Ley XIII N° 5”, según un agregado al proyecto. Y finalmente se aclara que “si las partes consintieran los términos de la decisión emanada de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, tal resolución hará cosa juzgada administrativa, quedando definitivamente concluida la controversia”. EFECTO POLITICO Ya hecho el repaso de todos los motivos que dan fundamento al proyecto de ley, resta explicar las consecuencias políticas que la falta de tratamiento del tema está trayendo hacia adentro del funcionamiento de la Legislatura. Primero, hay que entender que el oficialismo tiene una mayoría automática, que surge de sumar 13 diputados propios, más otros satélites como Sebastián López y Carlos Eliceche. Esta cuenta da 15 votos, y en ocasiones, suelen sumarse dos de la UCR, según el tema. Quedan fuera de esta ecuación los 6 diputados del PJ (aunque la sintonía entre el gobierno y Rafael Williams es cada vez mayor), los 3 de Chubut Unido (Lloyd Jones, Giménez y Andén), y la diputada de Camioneros, Tatiana Goic.Durante las cuatro últimas sesiones, los diputados petroleros Gómez y Mongilardi -ante la falta de dictamen por este proyecto de Riesgos de Trabajo- directamente no asistieron a la Cámara. También estuvo ausente el radical Manuel Pagliaroni. Esto obligó a enviar nuevamente el tema a comisión, con la pérdida de más de un mes en el trámite. En el Ejecutivo hay bronca por estas movidas, y ven fantasmas luego de la confirmación de que el Sindicato de Petroleros Privados que conduce Jorge “Loma” Ávila (quien es el referente de los diputados Gómez y Mongilardi) apoyará la candidatura a gobernador del comodorense Juan Pablo Luque. En el gobierno hay quienes creen que el intendente de la ciudad petrolera está detrás de estas ausencias para complicar el mecanismo del gobierno para obtener los fondos para el pago del medio aguinaldo. Pero la información chequeada con los protagonistas, indica que Luque no tendría nada que ver con las ausencias de los diputados petroleros, sino que es un mecanismo de presión del gremio de Loma Ávila para aprobar esta ley de la que estamos hablando. Pasando en limpio, si el gobierno quiere los votos de Gómez y Mongilardi para los tema urgentes, el mensaje que ambos están dando es que debe aprobarse la adhesión a la Ley de Riesgos de Trabajo, un pedido concreto del gobierno nacional (sólo 5 provincias no la tienen) y también del sector privado, ya que las empresas quieren bajar sus costos laborales. La Legislatura vuelve a sesionar recién durante el mundial, con dos sesiones en noviembre y unas cuatro en diciembre. Además de este tema, queda definir las PASO, Renta Hídrica, Ley de Pesca, Presupuesto 2023 y varios temas más. Los votos de cada bloque, en medio de negociaciones pre electorales, están muy ajustados, y pueden sufrir variaciones. Será un fin de año de alta intensidad, como la provincia nos tiene acostumbrados.

El diputado chubutense **Emiliano Mongilardi** se reunió con el Gerente General de la SRT
Fecha: 11/08/2022 Fuente: argentina.gob.ar

El gerente general de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), Marcelo Domínguez, recibió esta tarde al legislador provincial, miembro de la Comisión Directiva del Sindicato del Petróleo y Gas Privado. El sindicato es encabezado por su secretario general, Jorge Loma Ávila, y tiene asiento en la provincia de Chubut. Entre los temas principales, abordaron la importancia que tendría en la gestión y resolución de los trámites médicos presentados por las y los trabajadores, la adhesión de la provincia a la Ley Complementaria 27.348. Asimismo, dialogaron acerca de la situación actual de la actividad petrolera en materia de salud y seguridad laboral, la importancia de fortalecer la prevención de accidentes y enfermedades profesionales y ampliar la cobertura del servicio de comisiones médicas en Chubut. Cabe señalar, que el territorio chubutense ya cuenta con tres comisiones médicas distribuidas a lo largo de la provincia. La Comisión Médica de Trelew con competencia en Viedma, Florentino Ameghino, Gaiman, Gastre, Martires, Paso de Inidios, Rawson, Telsen. La Comisión Médica de Comodoro Rivadavia con competencia en Escalante, Río Senguer y Sarmiento. Y la Delegación de Esquel con competencia en Futaleufu, Tehuelches, Languiñeo y Cushamen. El Sindicato de Petroleros Privados, integra desde hace varios años la Mesa Cuatripartita ProNaPre de Petróleo y Gas convencional que coordina la SRT, junto al Sindicato de Petroleros Jerárquicos de la Patagonia Austral. Cabe destacar que -además de este espacio de trabajo conjunto y permanente- la Superintendencia ya provee asesoramiento a la Autoridad de Trabajo Local (ATL) de Chubut, unificando criterios inspectivos y capacitando recursos humanos para fortalecer tanto la prevención como la fiscalización en salud y seguridad laboral.

"Chubut al Frente tiene casi el 70% de sus integrantes provenientes del peronismo"
Fecha: 18/02/2019 Fuente: elpatagonico.com

Lo dijo Jorge Avila, secretario General del Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut, quien mantuvo esta mañana un encuentro con el Gobernador de la Provincia del Chubut, Mariano Arcioni, en el que se delinearon los objetivos de campaña electoral para los comicios primarios del próximo 7 de abril. Jorge Ávila participó hoy de una reunión en la Residencia del Gobernador en Kilómetro 3 con el mandatario del Ejecutivo chubutense, de la que participaron también el Secretario Adjunto,

Carlos Gómez; su par de Petroleros Jerárquicos de la Patagonia Austral, José Llugdar; el dirigente de Petroleros Privados **Emiliano Mongilardi** y el exfuncionario municipal comodorense, Leonardo Rocha. "Acordamos empezar a trabajar sobre la campaña para ir a las elecciones en el mes de abril con nuestros dos candidatos acá presentes junto al gobernador", mencionó el líder sindicalista. Y agregó que "acá lo principal va a ser que Chubut al Frente va a ser el que le va a dar el triunfo al peronismo en la provincia", al tiempo que indicó que "este Frente Federal tiene casi el 70 % de sus integrantes provenientes del peronismo. Cuando uno mira la composición a Cámara de Diputados y la opción de Gobierno, está reflejado eso. Esto vuelve a poner énfasis en que los candidatos son peronistas, y eso nos llena de orgullo". "Ahora hay que empezar a hacer campaña y trabajar por el futuro de los comodorenses y todos los chubutenses", señaló Avila, quien recordó que "ya venimos trabajando con una agenda en una mesa petrolera a nivel nacional que estamos llevando adelante, pero también estamos empezando a trabajar en una agenda para el futuro y no esperar a que cuando lleguen las crisis nos dejen con un montón de gente en la calle, desocupados". En cuanto a la presencia de Juan Horacio Pais encabezando la nómina, determinó que "eso también le da prestigio a la lista de diputados provinciales. Es un joven abogado con una carrera exitosa que patrocina al Sindicato de Comercio, y a los Petroleros Jerárquicos y los Convencionales. Jerarquiza a la lista y más todavía mirando al resto de ellas".

2.9 CERTIFICACIONES

2.9.1 Certificaciones de Calidad

No se detectó información.

2.9.2 Distinciones Obtenidas

No se detectó información.

2.9.3 Programas de Responsabilidad Social Empresaria

No se detectaron programas de responsabilidad social.

2.10 HISTORIAL DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

CUIT	RAZÓN SOCIAL	DESDE/HASTA	TELÉFONOS
20-10800964-1	TWARDOWSKI MATIAS MARCOS	Desde: 10/2018 Hasta: 05/2023	-
30-56293681-1	SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT	Desde: 09/2022 Hasta: 05/2023	-

Fuentes: Medios de Consulta Externa

2.11 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL CONTRATADO

No se detectó información.

2.12 EVOLUCIÓN MENSUAL/ DETALLE DE PERSONAL SUB- CONTRATADO

No se detectó información.

3- Situación Comercial

3.1 PRODUCTOS/SERVICIOS Y ANTIGÚEDAD EN EL MERCADO

- Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999
- Empleado en relación de dependencia.

3.2 DETALLES Y EVOLUCIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

No se detectó información.

3.3 PROVEEDORES

No se detectó información.

3.4 CLIENTES

No se detectó información.

3.5 SEGUROS

3.5.1 Registro de contratos con las ART

No se registran Contratos con las ART

3.5.2 Contratos extinguidos por falta de pago

No se registran contratos extinguidos por falta de pago.

3.5.3 Otros Seguros contratados

No se detectó información.

4- Comercio Exterior

4.1 IMPORTACIONES

No se registraron operaciones de importación vinculadas a la empresa analizada.

4.2 EXPORTACIONES

No se registraron operaciones de exportación vinculadas a la empresa analizada.

5- Situación Bancaria

5.1 CHEQUES RECHAZADOS

No se registran Cheques Rechazados en cuentas personales.

5.2 CENTRAL DE DEUDORES

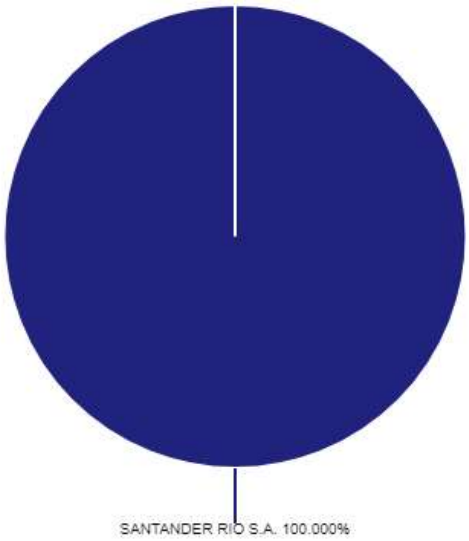
Banco	11/2021	12/2021	01/2022	02/2022	03/2022	04/2022	05/2022	06/2022
AMERICAN EXPRESS ARG SA								
SANTANDER RIO S.A.	553	577	373	278	342	433	349	430
TOTAL PERIODO	553	577	373	278	342	433	349	430

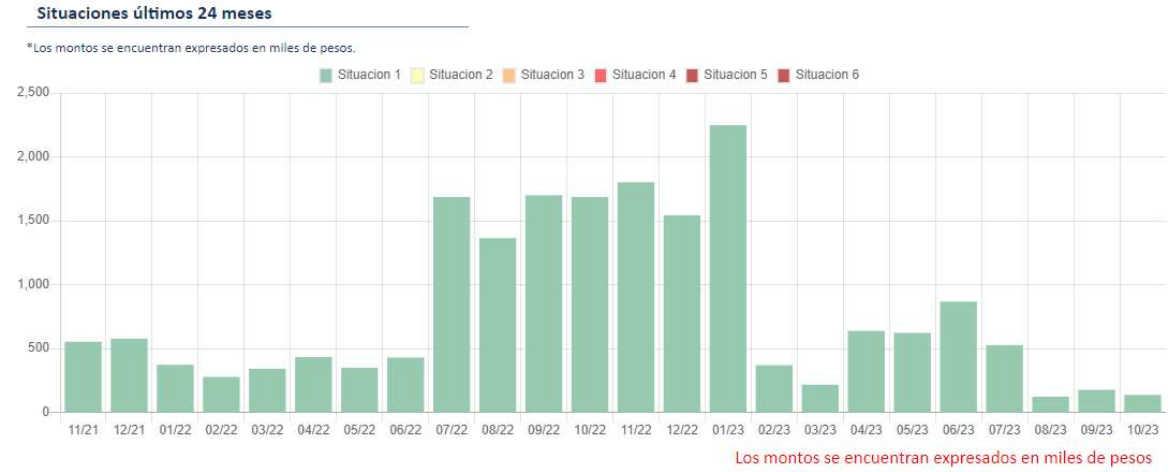
Banco	07/2022	08/2022	09/2022	10/2022	11/2022	12/2022	01/2023	02/2023
AMERICAN EXPRESS ARG SA	222	40	790	369	20	151	102	157
SANTANDER RIO S.A.	1 464	1 324	909	1 317	1 781	1 392	2 146	213
TOTAL PERIODO	1 686	1 364	1 699	1 686	1 801	1 543	2 248	370

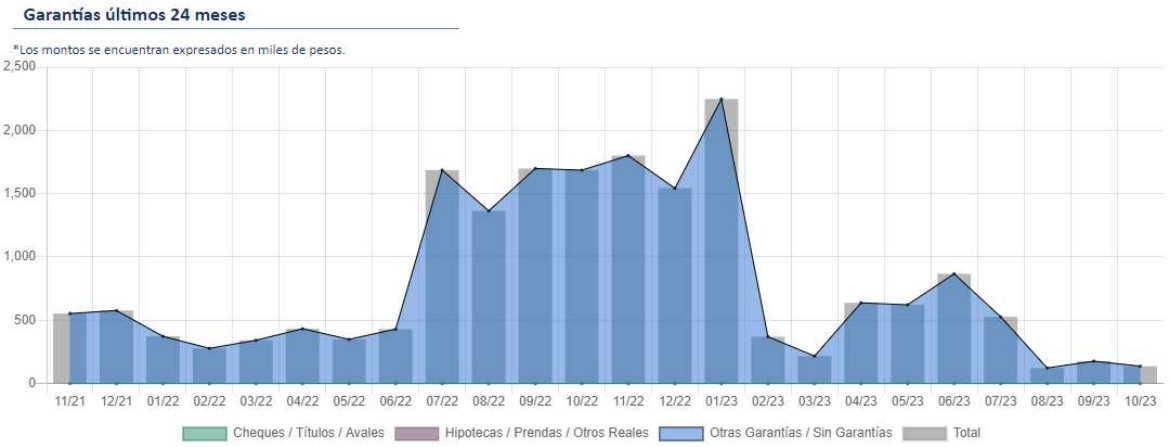
Banco	03/2023	04/2023	05/2023	06/2023	07/2023	08/2023	09/2023	10/2023
AMERICAN EXPRESS ARG SA								
SANTANDER RIO S.A.	217	638	622	867	527	123	177	137
TOTAL PERIODO	217	638	622	867	527	123	177	137

Importes expresados en Miles de Pesos

1 Situación Normal (atraso hasta 30 días)
2 Con Riesgo Potencial (atraso de 31 a 90 días)
3 Con Problemas (atraso de 91 a 180 días)
4 Con Alto Riesgo de Insolvencia (atraso de 181 a 365 días)
5 Irrecuperable (atraso de más de 365 días)
6 Irrecuperable por Disposición Técnica (Morosos de ex-entidades financieras, con atraso de más de 180 días)
B.C.R.A. no informa







5.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO INFORMADO

No se detectó información.

6- Situación Judicial Comercial

6.1 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDADO

No se registran Juicios Comerciales como Demandado.

6.2 CARÁTULAS DE JUICIOS COMERCIALES COMO DEMANDANTE

No se registran Juicios Comerciales como Demandante.

6.3 FISCALES Y PREVISIONALES

6.3.1 Detalle de Inscripciones Fiscales

No se detecta información.

6.3.2 Informe Estado de Deudas por Provincia

Informe Estado de Deuda Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.

Contribuyente	
Identificación:	CUIT SIN BIENES ASOCIADOS

Agente de Recaudación	
Identificación:	CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION.

6.3.3 Embargos

No se detectó información.

6.3.4 Otra información Fiscal o Previsional de Interés

MONGILARDI EMILIANO JOSE, CUIT 20325908603, no presenta sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL vigente al 14/12/2023.



REPSAL

Registro público de empleadores con sanciones laborales
Ley 26.940

Se deja constancia que a la fecha de emisión, MONGILARDI EMILIANO JOSE CUIT 20325908603 no registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940

Fecha de emisión: 14/12/2023 (válido únicamente por el día de emisión)

Sello Electrónico: 8f77fe44-7aca-4352-8721-c3e026093be8

7- INTEGRIDAD

7.1 INTEGRIDAD

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: MONGILARDI EMILIANO JOSE - 20325908603
Fecha: 04/08/2023

Integrante de listas PEP Argentina: DIPUTADO

PEP

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

Accionista de:

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: STS SOPORTE TECNICO SALUD SRL - 30717197476
Fecha: 14/12/2023

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: DOÑA JULIA SRL - 30717156435
Fecha: 14/12/2023

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: PREMIUM PATAGONIA SRL - 30714773891
Fecha: 14/12/2023

Negative

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

Socios STS SOPORTE TECNICO SALUD S.R.L.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: NEGRO MARIANO LUIS - 20221479875
Fecha: 23/09/2021

Integrante de listas PEP Argentina: DIRECTOR A NACIONAL de MINISTERIO DE SALUD DEFENSORIA DEL USUARIO DE SERVICIOS DE SALUD

PEP

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.

SEARCH CRITERIA

Datos consultados: MARTY ALBERTO MIGUEL - 20149587587
Fecha: 20/07/2023

Integrante de listas PEP Argentina: AUTORIDAD de ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA INTERNA GENERAL SAMIG - Relacionado: Vínculo por sociedad con: FAYANAS ROBERTO 20103540845 por SOCIEDAD ARGENTINA DE MEDICINA INTERNA GENERAL (S.A.M.I.G.) (30661884076)

Related

Sources checked: List of worldwide politicians and government controlled entities (also known as PEPs, for politically exposed persons); profiles of persons who hold political office, their immediate family members, close associates, and companies under their control; Crime - Global Enforcement List, Profiles of entities listed worldwide; Reputation - Global Foreign Officials List, SDN and Financial Intelligence Units, following the FATF (Financial Action Task Force) recommendations.



Socios DOÑA JULIA S.R.L.



Socios PREMIUM PATAGONIA S.R.L.





7.2 INFORMACIÓN DE PRENSA NEGATIVA

No se detectó información de prensa negativa.

8- Estados Contables

8.1 DATOS CONTABLES

No se detectó información.